

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal**

ORDENANZA

Número 157

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR EL PAGO A TITO AUTO PARTS, INC. POR LA CANTIDAD DE \$2,261.00, POR SERVICIOS PRESTADOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto** : Durante los años 1988 y 1989, el Departamento de Obras Públicas adquirió piezas para la reparación de diferentes unidades.
- Por Cuanto** : Dichas piezas fueron debidamente recibidas por empleados del Departamento de Obras Públicas.
- Por Cuanto** : Debido a que la solicitud de estas piezas para los diferentes equipos, fueron solicitados, como consecuencia de emergencias, no se realizaron las órdenes de compra correspondientes.
- Por Cuanto** : Los servicios ofrecidos por Tito Auto Parts, Inc., fueron brindados a satisfacción del Municipio, y por tanto, entendemos que procede se honre el pago y de esa forma evitar un enriquecimiento injusto por parte del Municipio.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE ABRIL DE 1992.**
- Sección 1ª** : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas de este Municipio, a realizar el pago a Tito Auto Parts, Inc. por la cantidad de \$2,261.00 de la partida 70.10.1.577 - **Reclamación Suministro de Materiales y/o Servicios Años Anteriores.**
- Sección 2da** : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas de este Municipio a realizar la siguiente transferencia de crédito para cumplir con la disposición de la primera Sección de esta Ordenanza.

DE LA PARTIDA:

250 - Departamento de Obras Públicas, Programa de Construcción y Mantenimiento

25.10.2.621 - Const. y Reconst, Calles y Caminos Municipales..... \$ 2,261.00

A LA PARTIDA:

700 - Asignaciones Generales

70.10.1.577 - Reclamación Suministro de Materiales y/o Servicios Años Anteriores..... \$ 2,261.00

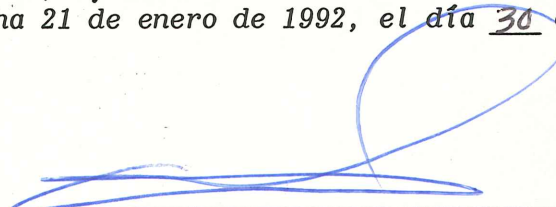
- Sección 3ra** : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio, a llevar los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 30 de abril de 1992.


Ejecutivo en Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

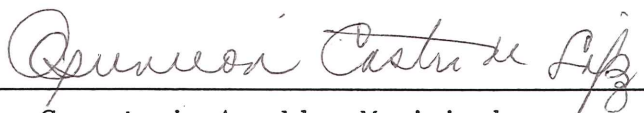
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 157, Serie 1991-92, aprobada por la Asambla en su sesión ordinaria del día 21 de abril de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido de la Honorable Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 30 de abril de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal